

X legislatura	Parlamento	Número 28
Año 2020	de Canarias	3 de febrero

## BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

## **SUMARIO**

## **RÉGIMEN INTERIOR**

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 29 de enero de 2020, de modificación de grupo de trabajo sobre "Administración electrónica" nombrado por acuerdo de la Mesa de 18 de mayo de 2017.

Página 1



Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 29 de enero de 2020, de modificación de grupo de trabajo sobre "Administración electrónica" nombrado por acuerdo de la Mesa de 18 de mayo de 2017.

## Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 29 de enero de 2020, de modificación de grupo de trabajo sobre "Administración electrónica" nombrado por acuerdo de la Mesa de 18 de mayo de 2017.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2020.- El SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 29 de enero de 2020, de modificación de grupo de trabajo sobre "Administración electrónica" nombrado por acuerdo de la Mesa de 18 de mayo de 2017.

La entrada en vigor tanto de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ha implicado un fuerte impulso a la digitalización de las administraciones públicas españolas, generando una auténtica revolución de la actividad administrativa, debiendo aquellas hacer frente a un nuevo entorno al que dar respuesta, presidido por los principios de la eficacia, la eficiencia, la transparencia y la innovación tecnológica.

En lo que se refiere a la actuación administrativa de los parlamentos y de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, dichas normas legislativas básicas establecen que se regirá por lo previsto en su normativa específica, aunque en el marco de los principios que inspiran la actuación administrativa de acuerdo con las mismas.

No obstante, y según lo previsto por la disposición final séptima de la Ley 39/2015, tras la modificación realizada por el Real Decreto-Ley 11/2018, de 31 de agosto, las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a partir del día 2 de octubre de 2020.

La Mesa del Parlamento de Canarias, por acuerdo de 18 de mayo de 2017, constituyó el grupo de trabajo sobre Administración electrónica, que se ha venido reuniendo a lo largo de la pasada legislatura, promoviendo la implantación de la administración electrónica en la Cámara, especialmente desde el análisis previo, tanto del marco normativo aplicable como de las distintas soluciones existentes en el mercado y a partir de la experiencia de otras asambleas legislativas autonómicas españolas.

Asimismo, a finales de la IX Legislatura se impulsó la puesta en marcha de algunos proyectos prioritarios o de especial interés para la mejora de la transparencia y la eficacia del funcionamiento de la Cámara, tales como el registro contable de facturas, plenamente integrado con el sistema SAP, actualmente en uso en el Parlamento de Canarias, así como la adhesión a la plataforma electrónica «FACe –Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas—» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Igualmente, se ha implementado en el Portal de Transparencia de la Cámara un apartado específico de datos abiertos (*Open Data*), y se ha promovido la contratación externa de un delegado de Protección de Datos (DPO). Por último, está en fase de culminación el procedimiento administrativo para la licitación pública de la actualización del programa de gestión de contenidos audiovisuales (Séneca).

Con independencia de lo señalado resulta prioritario avanzar, en el horizonte de la presente legislatura, en la profundización de la implantación de las herramientas más características de la administración electrónica, esto es, la constitución de la sede electrónica de la Cámara, así como la puesta en marcha del registro y el sistema de firma electrónicos, pues solo de esta forma se estará en condiciones de garantizar la relación electrónica con los obligados por la ley y con las personas físicas que así lo prefieran; tramitar electrónicamente los expedientes; disponer de un registro electrónico general, interoperable con el resto de registros electrónicos de las demás administraciones públicas; determinar el sistema de identificación y firma electrónica para el acceso a los trámites o procedimientos administrativos de la Cámara; establecer un sistema de notificación electrónica; o disponer de un archivo electrónico único de documentos que corresponden a los procedimientos finalizados, entre otros aspectos, así como permitir a los diputados, diputadas y grupos parlamentarios aprovechar dichas herramientas para desarrollar sus funciones de manera más eficaz.

Teniendo en cuenta que el Parlamento de Canarias está involucrado en un proceso de modernización tecnológica permanente, resulta necesario impulsar el funcionamiento del *grupo de trabajo sobre Administración electrónica* ya creado en la pasada legislatura, con vistas a dar cumplimiento a los mandatos legislativos impuestos a la administración parlamentaria, mejorando su eficiencia y su relación con la ciudadanía.

Por todo ello, la Mesa, tras deliberar sobre este asunto, acuerda:

- 1. Modificar el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 18 de mayo de 2017, por el que se constituyó el grupo de trabajo sobre Administración electrónica, quedando su redacción en los siguientes términos:
  - a) Composición:

Copresidencia del grupo:

- Excmo. Sr. D. Jorge Tomás González Cabrera, secretario primero de la Mesa del Parlamento.
- Excma. Sra. D.ª Luz Reverón González, secretaria segunda de la Mesa del Parlamento.

Coordinación del grupo:

- Ilmo. Sr. D. Salvador Iglesias Machado, secretario general del Parlamento, o persona en quien delegue. Vocales:
- Un director/a técnico/a, a designar por la Mesa, a propuesta del secretario general, de entre funcionarios o funcionarias, grupo A1, de reconocida competencia en el ámbito de implantación de la Administración electrónica en cualquiera de las administraciones públicas de Canarias.

Dicha persona será la máxima responsable, desde el punto de vista técnico, del diseño e implementación de las medidas que hayan de adoptarse en el seno del grupo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos asignados al mismo.

- Don José Ignacio Navarro Méndez, director parlamentario de Transparencia y Modernización Tecnológica.
- Doña Carmen María Barreto Hernández, directora parlamentaria de Régimen Interior.
- Doña María del Carmen González Pérez, directora parlamentaria de Coordinación de Asuntos Parlamentarios.
- Doña M.ª del Carmen Alonso Díaz, interventora del Parlamento o persona en quien delegue.
- Don José María Vázquez González, jefe de servicio de Evaluación y Control de la Transparencia.
- Doña María Magaly Ruano Suárez, jefa de servicio de Contratación y Seguridad.
- D. Francisco José Chávez Gutiérrez, jefe de sistemas de la Unidad de Sistemas Informáticos.
- Don Juan Carlos González Rama, administrador de sistemas.

Por acuerdo del grupo de trabajo se podrá invitar a participar, en labores de asesoramiento técnico, a personas con reconocida competencia en la implantación de las herramientas y soluciones propias de la administración electrónica, especialmente en ámbito de las asambleas legislativas españolas, administraciones públicas y universidades.

Igualmente, podrán participar los responsables de servicios y unidades de la Cámara o el personal del gabinete de la presidencia, que tengan atribuidas funciones que estén relacionadas con la materia objeto del grupo de trabajo, siempre que se considere oportuno y previa invitación.

b) Funciones del grupo de trabajo:

- Análisis y propuesta a la Mesa de la Cámara de las acciones que resulten necesarias, tanto en ámbito de las soluciones o herramientas informáticas como en el del desarrollo normativo interno o contractual de la Cámara, para el cumplimiento de las obligaciones que, en relación con la actividad administrativa de la misma, se derivan del marco legislativo aplicable y que se engloban dentro de la denominada "Administración electrónica", bajo el prisma de la mejora en los niveles de eficacia, la eficiencia, la transparencia y la innovación tecnológica de dicha actividad.

Dichas propuestas serán elevadas a la Mesa en la forma de un plan director en el plazo de un mes desde la constitución del grupo, debiendo contar con el visto bueno del director técnico, así como con un cronograma de implantación y una valoración preliminar del coste económico de, entre otras posibles, cada una de las medidas siguientes: sede electrónica; registro electrónico y telemático, en su caso, y la correspondiente conexión interna y externa; sistema de gestión parlamentaria (mejora del programa Ágora o sustitución por otro); sistema de gestión económica y de personal; y sistema de gestión documental y archivo.

- Supervisión, bajo el asesoramiento del director técnico, de la implantación de las propuestas contenidas en el plan director.
  - Evaluación de los resultados derivados de la puesta en marcha de dichas medidas.
- c) Convocatoria:
- El grupo de trabajo se reunirá a instancias la copresidencia o del secretario general.
- 2. El presente acuerdo producirá todos sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.
- 3. Dejar sin efecto el acuerdo de 18 de mayo de 2017, por el que se constituyó el grupo de trabajo sobre Administración electrónica.

En la sede del Parlamento, a 29 de enero de 2020.- EL SECRETARIO PRIMERO, Jorge Tomás González Cabrera. V.º B.º EL PRESIDENTE, Gustavo Adolfo Matos Expósito.

